

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones a las asociaciones, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de junio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.ayto-velilla.es/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Velilla de San Antonio, a 17 de junio de 2026.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/10.091/26)

